



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2018-00248-00
DEMANDANTE:	MARIA MIRIAM CEBALLOS DE QUINTERO
DEMANDADO:	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
ASUNTO:	AVOCA CONOCIMIENTO, CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR FUNCIONAL, LIQUIDA COSTAS, ORDENA ARCHIVO.

En este momento procesal, está dependencia resuelve:

Primero. El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, **Avoca conocimiento** nuevamente del proceso de la referencia.

Segundo. Cúmplase lo resuelto por el superior funcional **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**

Tercero. De conformidad con el **artículo 366 del Código General del Proceso**, procédase a la correspondiente **liquidación concentrada de costas** por la Secretaría del Despacho a cargo de la parte demandante **MARIA MIRIAM CEBALLOS DE QUINTERO** y en favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS.**

Teniendo en cuenta el pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia del 14 de febrero del año 2022, el despacho considera que es necesario disminuir el valor de las costas fijadas en primera instancia a cargo de la señora **MARIA MIRIAM CEBALLOS DE QUINTERO**, quedando estas en \$100.000,00.

CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
Jueza

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

- 1) A cargo de la parte demandante **MARIA MIRIAM CEBALLOS DE QUINTERO** y en favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**.

Agencias en derecho primera instancia	\$100.000,00
Agencias en derecho segunda instancia	\$828.116,00
Agencias en derecho C.S.J	\$4.700.000,00
Otros gastos.	
TOTAL	\$5.628.116,00

TOTAL, A PAGAR: CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIESCISEIS PESOS.

Medellín, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

ALEXANDER LIVINGSTON DÍAZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Por encontrarse conforme a la actuación procesal **SE APRUEBA** la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho.

En firme el presente auto, procédase al **ARCHIVO** del expediente, con el respectivo registro en el sistema.

Prevía solicitud de la parte interesada se autoriza la expedición de copias auténticas que presten mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fc94fa26f7377913a43201b7cfec216ff65f84d896605917bda5ed8532dce44**

Documento generado en 08/04/2022 02:59:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>